

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de febrero de 1990.-

Visto el expediente S. 160/89 caratulado: "MANSILLA, Prudencio Vidal s/ Comisaría de Morón comunica su detención (robo simple)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución 14/88 de fecha 15 de enero de 1988, el señor Ministro de ferial, al tomar conocimiento de la comunicación efectuada al Tribunal por la Comisaría de Morón -informó que había sido detenido el agente Prudencio Vidal Mansilla, imputado por el delito de robo simple-, dispuso su suspensión preventiva, a las resultas del sumario penal instruido (ver fs. 23 y fs. 1/21 y 22).

2°) Que el señor juez a cargo del Juzgado Criminal n° 10 del Departamento Judicial de Morón, a su vez, comunicó la resolución en virtud de la cual ordenó su procesamiento, y con posterioridad, el 7 de diciembre del año último, informó que lo había condenado a dos años de prisión en suspenso como coautor del delito imputado (ver fs. 30/33, 35 y 41 y fotocopia sentencia a fs. 48/53).

3°) Que, por último, por oficio suscripto el 23 de noviembre ppdo., dicho magistrado puso en conocimiento de esta Corte que el 1° de junio la Sala 3a. de la cámara de la jurisdicción confirmó la decisión adoptada en esa instancia, por lo que quedó firme la condena impuesta (ver fs. 63).

4°) Que, en consecuencia, corresponde adoptar una decisión con relación a la situación del señor Mansilla desde el punto de vista administrativo, tomando en consideración las circunstancias del caso y la objetiva comprobación de su inconducta, que torna innecesaria la instrucción de sumario para aplicar medidas disciplinarias (Fallos 281:271).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

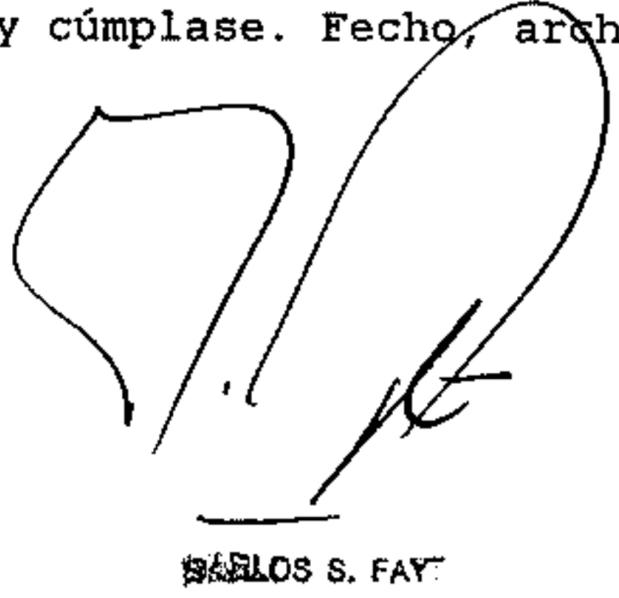
La gravedad de su falta justifica la aplicación de la sanción de cesantía prevista en el art. 16 del decreto-ley 1285/58.

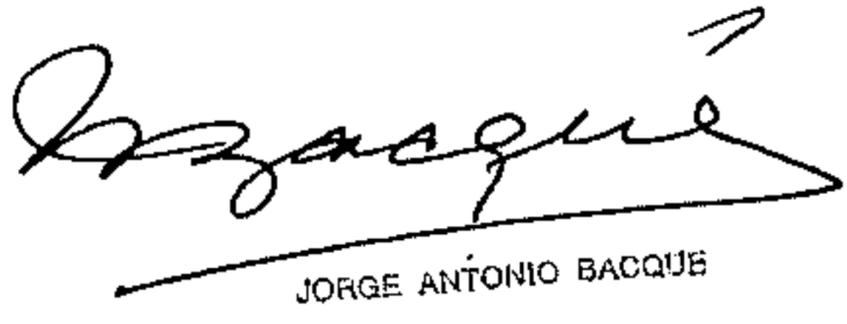
Por ello, SE RESUELVE:

Disponer la cesantía del auxiliar principal de 7a. (P.S.) PRUDENCIO VIDAL MANSILLA (art. 16 del decreto-ley 1285/58, a partir de la notificación de la presente.

Regístrese y cúmplase. Fecho, archí- vese.


AUGUSTO CESAR BELLUSCI


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE